



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

CENTRO PROCESO DE DATOS

Nº Expediente.- - 2013ALC00016
Nº Decreto.- 2013D00443

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de Marzo de 2013 se ha resuelto:

DECRETO

APERTURA DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ACOGIDAS AL PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORA Y TRANSFORMACIÓN DE VIVIENDAS E INFRAVIVIENDAS, TANTO MUNICIPALES COMO DE PARTICULARES, POR ZONAS Y BARRIADAS EN ANTEQUERA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado veintiocho de enero de dos mil trece, procedió a la aprobación del programa municipal de mejora y transformación de viviendas e infraviviendas , tanto municipales como de particulares, por zonas y barriadas de Antequera.

Al tratarse de un programa de mejora y rehabilitación el mismo se financiará con recursos de patrimonio Municipal de Suelo, siendo su presupuesto de 160.000 €.

Las principales características del citado programa son:

Destinatarios

El objeto de este programa es colaborar con los particulares en la mejora y transformación de viviendas e infraviviendas en Antequera, tanto de titularidad municipal, cedidas, como de titularidad privada, actuando por zonas y barriadas, para favorecer a familias cuya situación social y económica no les permita acometer las obras necesarias para tener una vida digna.

- Dicho programa está destinado a propietarios, cuyos ingresos familiares sean inferiores a 2 veces el IPREM (Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples). Previamente es necesario que dichas viviendas estén ubicadas en zonas o barriadas declaradas de especial interés por el Ayuntamiento de Antequera, en razón del número de solicitudes presentadas por cada zona, que cumplan con los requisitos exigidos y estén evaluadas por los servicios sociales y por los técnicos municipales de obras de este Ayuntamiento.

- También está destinado al anticipo de las actuaciones que en materia de infravivienda tiene que acometer la Junta de Andalucía y que se encuentran en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

relación preferencial de solicitudes de los programas 2009 y 2010 paralizados por falta de consignación presupuestaria de la Junta de Andalucía
- Igualmente esta destinado a la mejora de viviendas municipales cedidas en precario, del Ayuntamiento de Antequera.

Requisitos

- Para las viviendas particulares, ser propietario de la vivienda con presentación de la escritura de propiedad de la misma.
- Para las viviendas municipales cedidas en precario, contar con el contrato de cesión de uso de las mismas.

Condiciones

- Que la vivienda a rehabilitar tenga una antigüedad superior a veinte años.
- Que las obras no impidan la obtención de la licencia municipal.
- Que las obras excluyan la demolición superior al 50% o el vaciado total del edificio.
- Que garantice alcanzar unas adecuadas condiciones de habitabilidad y coherencia constructiva.
- No ser titular o tener derecho de uso sobre otra vivienda
- Tener ingresos familiares inferiores a 2 veces el IPREM
- Que no exista ningún expediente disciplinario del inmueble
- Que no se haya obtenido como mínimo en los dos años anteriores a la fecha de la solicitud, ninguna ayuda de este programa u otro similar.
- Compromiso por parte del solicitante de proceder al desalojo de la vivienda incluido el mobiliario con una antelación mínima de diez días previos al comienzo de las obras, si fuera necesario.

Documentación

Las solicitudes a rellenar se recogerán en la Oficina de Atención al Vecino y se presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y deberán ir dirigidas a los Servicios de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Antequera.

Estas solicitudes irán acompañadas de los siguientes documentos:

- Los que acrediten la personalidad del solicitante, y en su caso, la representación que ostente.
- Justificación de la propiedad de la vivienda, mediante Escritura pública o nota registral.
- Documentación acreditativa de los ingresos familiares
- Certificado expedido por parte del Ayuntamiento en el que se acredite que no existe ningún expediente disciplinario del inmueble.

Criterios de selección

- Se baremará por parte de los Servicios Técnicos las deficiencias que tenga el Inmueble en función de la tabla siguiente:

ASPECTOS DEFICIENTES DE LA VIVIENDA Puntuación	HORQUILLA DE
Seguridad estructural	400 a 200
Seguridad funcional (estanqueidad frente a la lluvia,	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

aislamiento, mejora de instalación de agua, electricidad, y saneamiento)	300 a 100
Accesibilidad y adecuación al uso de minusválidos	200 a 100
Habitabilidad (superficie útil y programa de distribución interior, instalaciones, ventilación e iluminación natural, servicios higiénicos)	150 a 50
Mejoras para el ahorro y la eficiencia energética (con la adaptación a las normativas vigentes de agua, gas, electricidad, saneamiento e incendios).	100 a 0

El Ayuntamiento aprobará mediante acuerdo de Pleno las relaciones preferenciales de solicitudes de admitidos y excluidos.

Primarán las obras que garanticen:

- La seguridad estructural y funcional de la vivienda (estanqueidad frente a la lluvia, aislamiento, mejora de instalaciones de agua, electricidad, saneamiento)
- Accesibilidad y adecuación al uso de minusválidos.
- Habitabilidad (superficie útil y programa de distribución interior, instalaciones, ventilación e iluminación natural, servicios higiénicos)
- Mejoras para el ahorro y la eficiencia energética con adaptación a la normativa vigente de agua, se efectuarán por zonas o barriadas, primará el número de solicitudes y las necesidades más urgentes que se detecten en las mismas y evaluadas por los servicios municipales de Asuntos Sociales y de Obras del Ayuntamiento.

Ayudas

El importe máximo que se llevará a cabo en cada actuación no superará los quince mil euros. Dicha actuación incluirá el presupuesto de ejecución material Proyecto y Dirección Técnica si fuera necesario (Estudio de Seguridad y Salud y Plan de Seguridad), licencia municipal de obras, dependiendo de la actuación que se tenga que acometer

Financiación y Ejecución de las Actuaciones del Plan

Se financiará con los fondos del Patrimonio Municipal del Suelo
Las actuaciones se ejecutarán mediante contratación de Técnicos, Contratistas por parte municipal o de particulares.

Por tanto, a la vista del programa aprobado y de la necesidad de abrir el plazo de presentación de solicitudes, en virtud de las atribuciones que legalmente me están conferidas

VENGO EN RESOLVER

1º. Disponer la apertura del plazo para la presentación de solicitudes, que será del día 1 de abril al día 31 de mayo de 2013, ambos inclusive.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

2º. Disponer que el contenido de este Decreto, para un más amplio conocimiento, se haga público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el de la mercantil municipal SPERCA S.A., en la página Web municipal y en algún medio local de comunicación.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, 21 de Marzo de 2013.

Atentamente,



EL SECRETARIO GENERAL,